

CONDICIONES DE USO Y SERVICIO DE REACH-IT

ANTES DE USAR REACH-IT, LEA CON ATENCIÓN LAS CONDICIONES QUE SIGUEN, APLICABLES A SU USO. PARA ACEPTAR LAS CONDICIONES DE SERVICIO, HAGA CLIC EN «AGREE». SI NO ACEPTA LAS CONDICIONES DE SERVICIO, HAGA CLIC EN «REJECT». EL ACCESO A REACH-IT ESTÁ SUJETO A LA ACEPTACIÓN PREVIA DE ESTAS CONDICIONES.

1. Definiciones

- a) Salvo indicación expresa en contra, los términos aquí utilizados tendrán los significados que se indican seguidamente:

REACH-IT: sistema informático central que incluye la aplicación web y el sitio web oficiales de IT-REACH, tal como lo prescribe la ECHA para la presentación de los datos de REACH-IT y para la notificación de todas las Decisiones y correspondencia relativas a esa presentación. El sistema gestiona: i) los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (en lo sucesivo, «Reglamento REACH»); ii) los requisitos establecidos en el Reglamento n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) no 1907/2006 (en lo sucesivo, «Reglamento CLP»);

Datos de REACH-IT: los datos, información o comunicación presentados para cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento REACH y la legislación relacionada, así como los establecidos en el Reglamento CLP;

ECHA: Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, establecida en Helsinki, Finlandia, en 2007;

Decisión:	cualquier decisión adoptada por la ECHA en cumplimiento de sus funciones reguladoras;
Comunicación:	cualquier documento en el que se solicite una respuesta a la ECHA en un plazo determinado;
Parte:	entidad jurídica inscrita en REACH-IT para conseguir derechos de acceso y poder presentar información y/o datos de REACH-IT;
Usuario:	persona a quien la Parte ha designado y autorizado para tener acceso a REACH-IT y usarlo;
Condiciones:	las presentes condiciones, con las modificaciones pertinentes en el momento en que estén en vigor;
ACEM:	autoridad competente designada como responsable de la aplicación del Reglamento REACH y la legislación relacionada, así como del Reglamento CLP, por un Estado miembro de la Unión Europea o por Islandia, Liechtenstein o Noruega;
Datos personales:	los datos personales, tal como se definen en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 o en la Directiva 95/46/CE relativa al tratamiento de datos personales;
Interesado:	el interesado, tal como se define en el Reglamento (CE) n.º 45/2001 o en la Directiva 95/46/CE relativa al tratamiento de datos personales.

- b) Los títulos se incluyen únicamente para facilitar la consulta y no forman parte de las presentes Condiciones. Las palabras en singular incluyen el plural y viceversa, las palabras que denotan un género incluyen todos los géneros y las palabras que denotan personas incluyen a las empresas y viceversa.

2. El servicio REACH-IT

REACH-IT proporciona a las partes una plataforma en línea para la revisión y/o presentación de datos REACH-IT a la ECHA. Además, REACH-IT es el único medio que utiliza la ECHA para notificar a las partes las Decisiones y las demás Comunicaciones relativas a los datos de REACH-IT.

3. Aceptación y reconocimiento de las presentes Condiciones

a) Para acceder a REACH-IT, la Parte debe iniciar sesión utilizando su identificación y su contraseña de usuario. El acceso al servicio REACH-IT y su uso se conceden a la Parte con arreglo a lo dispuesto en estas Condiciones y de conformidad con ellas.

b) Antes de inscribirse en REACH-IT mediante la correspondiente creación de una cuenta de REACH-IT constituida por una identificación y una contraseña de usuario, cada Usuario debe leer y aceptar estas Condiciones haciendo clic en el botón «Accept». Si una Parte designa varios Usuarios, dicha obligación se aplicará a todos ellos. La ECHA se reserva el derecho absoluto, a su exclusiva discreción, de modificar estas Condiciones de cualquier modo y en cualquier momento y, una vez modificadas, se pedirá a los Usuarios de la Parte que las lean y las acepten en su primer intento de iniciar sesión en REACH-

IT. Al iniciar sesión en REACH-IT o al seguir utilizándolo, los Usuarios de la Parte aceptan específicamente la versión modificada de estas Condiciones.

4. Condiciones de uso

a) Se faculta a la Parte para usar REACH-IT con objeto de cumplir y/o determinar sus compromisos jurídicos o los de las empresas que representen derivados de los Reglamentos REACH y CLP y de la legislación relacionada. REACH-IT no podrá usarse para otros fines.

b) La Parte acuerda que los Usuarios que empleen la identificación y la contraseña de usuario para iniciar sesión en REACH- IT estarán actuando en nombre de dicha Parte y tendrán facultad para hacerlo. Se entenderá que las referencias hechas en estas Condiciones al inicio de sesión en REACH-IT, o al hecho de seguir usando REACH-IT, o al acceso a REACH-IT, por los Usuarios de la Parte incluyen cualesquiera actos de la persona que emplee la identificación y/o la contraseña de usuario de la Parte (ya esté autorizada por la Parte o no).

c) La Parte acuerda que obtendrá el consentimiento del Interesado antes de presentar Datos Personales a través de REACH-IT, en caso de que se requiera legalmente la presentación o tratamiento de Datos Personales en REACH-IT. Si la Parte no obtiene tal consentimiento, no se presentarán Datos Personales. Puede consultarse más información sobre el tratamiento de Datos Personales en la nota sobre datos personales del sitio web de la ECHA. La Parte acepta (y ha obtenido a tal fin el consentimiento de los Interesados) que los Datos Personales que facilite podrán ser tratados por la ECHA y/o por las ACEM para fines ligados a la aplicación de los Reglamentos REACH y CLP y de cualquier otra legislación comunitaria relevante, y al cumplimiento de las obligaciones de la propia Parte derivadas de los Reglamentos REACH y CLP y de cualquier otra legislación comunitaria relevante.

d) En virtud de estas Condiciones y con sujeción a los fines previstos en ellas, se permite a la ECHA y a las ACEM acceder, reproducir, revisar, usar, extraer y almacenar la información presentada a REACH-IT. Salvo en lo que respecta a la información confidencial y a los Datos Personales, se permite asimismo a la ECHA y a las ACEM citar, crear obras derivadas, publicar o poner a disposición del público de cualquier otro modo datos de TI-REACH que se ajusten a sus funciones y objetivos institucionales, tales como, a modo de ejemplo, la aplicación del Reglamento REACH y de la legislación relacionada, así como del Reglamento CLP.

e) La Parte reconoce que se aplica a los datos de REACH-IT el Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. Podrá aplicarse a los datos de REACH-IT el Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de septiembre de 2006 relativo a la aplicación, a las instituciones y organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

f) La Parte acuerda mantener actualizados en todo momento los datos de sus Usuarios. A tal fin, la ECHA podrá exigir a los Usuarios que confirmen sus datos anualmente.

5. Entrega de los datos de REACH-IT y garantías al respecto

a) Todos los datos de REACH-IT se facilitarán a la ECHA en un formato electrónico libre de virus ajustándose al formato y los procedimientos especificados por la ECHA en cada momento o del modo que ésta determine y haga público en cada momento.

b) La Parte no presentará en ningún momento ninguna información, comunicación u otro material que vulnere derechos de autor, derechos de patente, marcas comerciales o secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual de terceros.

c) La ECHA y la Parte reconocen que Internet es, debido a la impredecible congestión del tráfico, a terceros maliciosos o a otras razones, un medio intrínsecamente poco fiable de comunicación y que esa falta de fiabilidad está fuera del control de la Parte o de la ECHA. La Parte y la ECHA reconocen que, como consecuencia de esa falta de fiabilidad, pueden producirse demoras en la transmisión y recepción de la información, comunicación u otro material que den lugar a retrasos en el tratamiento de la información, la comunicación u otro material presentados a través de REACH-IT. La ECHA y la Parte reconocen que es imposible mantener una seguridad perfecta. La ECHA hace cuanto está a su alcance para garantizar que REACH-IT funciona correctamente. La ECHA no será responsable de los accesos no autorizados de terceros a REACH-IT, ni de los fallos, errores o retrasos en relación con las conexiones a Internet de la Parte.

d) La Parte declara y garantiza a la ECHA que:

i) todos los datos de REACH-IT que presente serán ciertos, estarán actualizados y serán exactos, y no serán engañosos, incompletos ni falsos;

ii) los datos de REACH-IT presentados a la ECHA a través de REACH-IT por mediación de la cuenta REACH de la Parte se considerarán presentados por la Parte;

iii) tendrá la propiedad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los datos de REACH-IT que presente, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales y nombres comerciales, o estará debidamente autorizada por el propietario de los mismos a los efectos de lo previsto en estas Condiciones.

e) Además la Parte garantiza a la ECHA que:

i) toda la información facilitada a la ECHA en relación con su solicitud para ser declarada Parte y toda la que facilite posteriormente para mantener su condición de Parte en cada momento estará completa, será correcta y estará actualizada;

ii) su registro para el uso de REACH-IT y su aceptación y el cumplimiento por su parte de sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones contarán con todas las aprobaciones empresariales o de terceros necesarios y no vulnerarán los documentos constitutivos de la Parte ni ninguna ley, reglamento o acuerdo que la vincule;

iii) estas Condiciones constituyen un contrato jurídicamente vinculante y ejecutable; y

iv) en el uso de REACH-IT, cumplirá todas las leyes y reglamentos aplicables, incluidos, a modo de ejemplo, todos los procedimientos e instrucciones notificados o publicados por la ECHA.

6. Cláusula de exención y limitación de responsabilidad

a) Esta cláusula se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento REACH sobre la responsabilidad de la ECHA.

b) La Parte reconoce que el uso que haga de REACH-IT o la confianza que deposite en cualquiera de sus partes se harán exclusivamente a su propio riesgo. La Parte reconoce asimismo que el uso de REACH-IT se concede «TAL CUAL» o «SEGÚN ESTÁ DISPONIBLE», sin garantía ni condición de ningún tipo, expresa ni tácita.

c) La ECHA no asumirá ninguna responsabilidad de ningún tipo por las presentaciones que se hagan a través de REACH-IT. Al iniciar sesión en REACH-IT, y/o seguir usando REACH-IT, y/o facilitar a los Usuarios las contraseñas para la presentación de datos de REACH-IT, la Parte se hará totalmente responsable de todos los datos de REACH-IT que se faciliten a la ECHA a través de REACH-IT. La ECHA no será responsable (contractual ni extracontractualmente, ni de ninguna otra forma) frente a las demandas de indemnización de daños y perjuicios de todo tipo (sean directas o indirectas, incluyendo entre otras las relativas a lucro cesante, pérdida de ingresos, pérdida de ahorros previstos o pérdida del fondo de comercio) que se formulen como consecuencia del uso o de la confianza puesta en REACH-IT o en cualquier sistema o software relacionado, incluidos los casos de manejo incorrecto, omisión, incumplimiento, retraso o uso negligente o no autorizado de REACH-IT o de la identificación y la contraseña registrada de la Parte.

d) La ECHA no asumirá responsabilidad alguna respecto a la exactitud, integridad o fiabilidad del contenido y formato de los datos de REACH-IT en ningún momento anterior ni posterior a la presentación que se haga a través de REACH-IT. Será responsabilidad exclusiva de la Parte garantizar que todos los datos de REACH-IT son precisos y cumplen todas las disposiciones legales aplicables y han sido aprobados para su presentación por la Parte.

e) La ECHA no será responsable de ninguna medida adoptada ni de ningún fallo, obstáculo o retraso en el cumplimiento total o parcial de sus obligaciones en virtud de estas Condiciones cuando tal medida, fallo, obstáculo o retraso deriven de causas fuera de su control. Entre esas causas se incluyen, sin que la enumeración sea exhaustiva, los actos de fuerza mayor, conflictos laborales, averías mecánicas, averías de ordenadores o de sistemas u otras averías de equipos, fallos o defectos en los ordenadores o en el software, daños en los ordenadores debido a rutinas de programación no autorizadas, indisponibilidad o restricciones de medios de comunicación por cualquier razón, interrupciones del suministro de energía, aplicación de leyes, reglamentos o resoluciones de órganos de la Administración pública, de autoridades competentes, de organismos supranacionales o de órganos jurisdiccionales, o cualquier otra causa fuera del control de la ECHA.

f) La Parte acuerda irrevocable e incondicionalmente defender y mantener indemne a la ECHA frente a cualesquiera responsabilidades, demandas de daños y perjuicios, reclamaciones, acciones, costes y gastos (incluidos los honorarios de abogado) en relación o como consecuencia de la recepción, transmisión, publicación, almacenamiento o posesión de datos de REACH-IT a través de REACH-IT o del incumplimiento por la Parte de estas Condiciones y/o de su uso indebido de REACH-IT.

7. Derechos de propiedad intelectual

a) Salvo en lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual que la Parte tenga en relación con los datos de REACH-IT, la Parte reconoce que el contenido y los materiales de REACH-IT (incluidas la organización y la disposición del sitio web) son propiedad de la

ECHA o de terceros y que los derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos sobre listas y otros derechos de propiedad intelectual sobre ellos pertenecen a la ECHA o a terceros.

b) La Parte reconoce que REACH-IT y los sistemas y el software relacionados son propiedad de la ECHA. La Parte no manipulará, modificará, descompilará, someterá a ingeniería inversa ni alterará de ningún otro modo REACH-IT o el software relacionado, y no intentará obtener acceso no autorizado a ninguna parte de REACH-IT. La ECHA podrá denegar el acceso de la Parte a la totalidad o parte de REACH-IT si la Parte realiza cualquiera de los actos precedentemente mencionados o si sospecha razonablemente en cualquier momento que la Parte los ha realizado o ha intentado realizarlos.

8. Modificación, interrupción o finalización

a) La ECHA se reserva el derecho a modificar o interrumpir, de forma temporal o permanente, REACH-IT (o cualquier parte o funcionalidad suya) en cualquier momento, previa notificación a la Parte si es posible, o de otro modo, sin notificación previa si no es posible. La ECHA podrá finalizar o suspender el acceso de la Parte a la totalidad o parte de REACH-IT con efectos a partir de cualquier momento si lo considera adecuado por cualquier motivo, tal como, por ejemplo, el incumplimiento de estas Condiciones o de otras condiciones que prescriba la ECHA en cada momento.

b) Al ejercitar la facultad discrecional que le concede este apartado, la ECHA tendrá en cuenta todas las circunstancias relevantes y las obligaciones de la Parte derivadas de los Reglamentos REACH y CLP y de la legislación relacionada. En particular, la ECHA podrá, a su exclusiva discreción, suspender temporalmente la totalidad o parte de REACH-IT para mejorarlo o modificarlo o para mejorar o modificar los sistemas o el software relacionados, y/o restringir el acceso de la Parte a REACH-IT y el uso del mismo en caso de que lo considere razonablemente necesario para el funcionamiento o mantenimiento de REACH-IT o de los sistemas y el software relacionados. La ECHA no asumirá ninguna responsabilidad frente a la Parte ni frente a terceros por las reclamaciones de cualquier tipo relacionadas con la finalización, restricción o suspensión de REACH-IT.

9. Notificación de las Decisiones y Comunicaciones

a) La Parte reconoce y acuerda expresamente que REACH-IT es el único medio por el que la ECHA le notificará sus Decisiones y Comunicaciones. A tal fin, REACH-IT contiene una página especial de notificaciones a la que puede acceder cada Usuario y que contiene las Decisiones y Comunicaciones presentadas en orden cronológico.

b) Las Decisiones y las Comunicaciones se entenderán recibidas cuando sean abiertas por primera vez por algún usuario de la Parte a la que se dirijan.

c) La fecha de notificación de las Decisiones y las Comunicaciones será aquella en la que se pongan a disposición en las cuentas de los Usuarios de la Parte a través de REACH-IT.

d) La Parte acuerda expresamente que las Decisiones y Comunicaciones se presumirán recibidas a los siete días naturales de la fecha de su notificación cuando ninguno de sus Usuarios las haya abierto antes. Por consiguiente, la Parte acuerda que sus Usuarios deberán iniciar sesión y examinar periódicamente las Decisiones y Comunicaciones que hayan recibido en sus cuentas.

e) Excepcionalmente, las Decisiones y Comunicaciones correspondientes a los procesos de reglamentación que se indican seguidamente iniciarán el transcurso de los plazos de que disponen las partes para responder a una notificación o responder a ella:

i) IDOPP: plazo de la ECHA para indicar una notificación incompleta (artículo 9, apartado 5, del Reglamento REACH);

ii) Comprobación técnica de que las solicitudes de registro están completas: plazo de la ECHA para indicar una solicitud de registro incompleta (artículo 20, apartado 2, del Reglamento REACH);

iii) Nombre químico alternativo: plazo de la ECHA para formular objeciones (artículo 24, apartado 3, del Reglamento CLP);

iv) Puesta en común de datos: plazo para pedir al otro solicitante de registro que presente su «defensa» (artículo 27, apartado 6, y artículo 30, apartado 3, del Reglamento REACH);

v) Evaluación: plazo del solicitante de registro para presentar observaciones a la propuesta de modificación (artículo 51, apartado 5, y artículo 52, apartado 2, del Reglamento REACH); y

vi) Solicitudes de acceso a documentos: consultas a terceros (artículo 4, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001).

f) Sin perjuicio de lo anterior, la ECHA podrá aplicar un sistema automatizado de alerta por correo electrónico para notificar las Decisiones a los Usuarios. Este sistema de correo electrónico, en caso de implantarse, será complementario del procedimiento de notificación descrito en el apartado 9(a) y la Parte estará obligada en todo caso a comprobar las notificaciones que le lleguen de conformidad con lo previsto en el apartado 9(d).

10. Disposiciones generales

a) Si se declarase inválida o inaplicable en alguna medida cualquier cláusula, dicha cláusula se interpretará y reformará en la medida razonable para que resulte válida, aplicable y coherente con su intención original. Las distintas cláusulas de estas Condiciones son independientes y, si se declarasen inválidas o inaplicables una o más de ellas, seguirán siendo plenamente vigentes las restantes.

b) Las presentes Condiciones no pretenden contravenir los requisitos obligatorios establecidos en la normativa obligatoria, ni excluir la responsabilidad por asuntos que no puedan excluirse en virtud de dicha normativa.

c) Las presentes Condiciones se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación finlandesa, excluyéndose la elección de cualesquiera disposiciones jurídicas particulares.

d) Las partes se someten a la competencia del juzgado de distrito de Helsinki, Finlandia, para resolver los posibles conflictos, controversias o reclamaciones derivados o relacionados con este contrato o con su incumplimiento o validez.